



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL  
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

DECRETO ALCALDICIO N° 5311

QUILLÓN, 26 SEP 2023

VISTOS:

- El contrato de fecha 25 de septiembre de 2023.
- Permiso parental postnatal completo.
- Ley 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- D.F.L. N° 1 Código del Trabajo.
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2023
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **Apruébese** en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y la Srta. **Isamar Estefanía Belmar Sanhueza** por reemplazo permiso parental postnatal completo de la Sra Virginia Alarcón Bello desde el 21 de septiembre hasta el 13 de diciembre de 2023 Como Técnico en párvulos en Esc Puerto frutales de Coyanco con 44 Hrs y una renta de \$460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) mensual, imponible.
- 2.- **IMPLÉTESE** el gasto que origine la ejecución del presente Decreto con cargo a la Subvención Escolar Preferencial.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE

JAS/UZG/jha.-  
DISTRIBUCION

-c.c. Interesada- cc. Archivo DAEM.- c.c. Archivo Municipal

## CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 25 días del mes de septiembre del año 2023 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como Alcalde **Don MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] y Dona, **Isamar Estefania Belmar Sanhueza C.I. N° [REDACTED]** de Nacionalidad Chilena, nacido el 17 de enero de 2000, domiciliado en [REDACTED] de la Comuna de [REDACTED] se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1.- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **Tecnico en Párvulos** en Esc., Puerto Frutales de Coyanco ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladada a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2.- La jornada de trabajo será la siguiente: 44 horas cronológicas repartidas de **LUNES A VIERNES**

3.- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ 460.000 (cuatrocientos sesenta mil pesos) imponible.

f

[Handwritten signature]

Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

4.- El presente Contrato de Trabajo es a contar del 21 de septiembre de 2023 y hasta termino de permiso parental postnatal completo de la Sra Virginia Alarcón Bello el 13 de diciembre de 2023 y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad.

5.- Se entienden incorporadas al presente Contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

  
\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL TRABAJADOR**  
**ISAMAR BELMAR SANHUEZA**  
C.I. [REDACTED]

  
  
\_\_\_\_\_  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**  
C.I. [REDACTED]

  
  
\_\_\_\_\_  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**JAS/UZG/jha.-**